316 (TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS)

INFORME TECNICO

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS FONPLATA

OBRA : Contrato S.G. MINISTRO Nº 388/2017. Obra de Rehabilitación y Pavimentación del tramo Desvío Alberdi – Pilar. Obra 2: Río Tebicuary – Pilar (38,440 Km) y Acceso Ciudad de Pilar (4,335 Km). Contrato de Préstamo PAR 20/2015.

REF. : Convenio Modificatorio N° 3 – Consorcio ECOMIPA - TOCSA
MEU 28.008 / 2021

FECHA : 17 de septiembre de 2021

A través del Expediente MEU N° 28008/2021 de fecha 06/07/2021, la Fiscalización de la obra, Consorcio CG S.A. y ASOCIADOS remite a la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA el Convenio Modificatorio N° 3 de la Obra de Rehabilitación y Pavimentación del tramo Desvío Alberdi – Pilar, Obra 2: Río Tebicuary – Pilar (38,440 Km) y Acceso Ciudad de Pilar (4,335 Km), ejecutado por el **Consorcio ECOMIPA - TOCSA.**

En la nota de presentación del expediente, la Fiscalización por Nota CGF N° 318/2021 manifiesta: *"La propuesta de Convenio resulta de la verificación y análisis de las condiciones existentes en obra y las necesidades reales a ser ejecutadas en base a una optimización de los recursos disponibles, así como la inclusión de trabajos no previstos en el Contrato vigente, identificadas durante la construcción, de modo a dotar a la Obra de la calidad, seguridad y durabilidad requerida"*

Así también, el Director de Obra del MOPC, en su Nota del 10 de agosto de 2021 indica lo siguiente:
"Teniendo en cuenta las necesidades de obra observadas en el campo, así como el alcance del proyecto original y los Convenio Modificatorio N° 1 y 2, además de las cláusulas del contrato, y la verificación de los precios unitarios propuestos para los ítems nuevos, esta Supervisión recomienda la aprobación del Convenio Modificatorio N° 3 del Consorcio ECOMIPA TOCSA, para la obra de la referencia."

El presente Convenio Modificatorio N° 3, surge del ajuste de cantidades de obra y la inclusión de nuevos ítems de obra para una buena terminación de la misma. Las principales modificaciones se mencionan a continuación:

- Modificaciones de cantidades de los ítems de obras, basadas en un recálculo completo, adecuadas a las necesidades actuales de la obra para una buena terminación.
- Eliminación de los ítems referentes a la iluminación eléctrica ubicados en los empalmes, rotondas, cruce de puentes, paradas para pasajeros, cruce por zona urbana de Mburica y para el acceso a básculas, el cual estaba previsto con el

Ing. ALFREDO SANCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

suministro eléctrico de la ANDE, y se sustituye por el ítem 5.11 Provisión y colocación de columnas metálicas de 9,00 metros de altura; brazo metálico de 2,00 metros y sistema solar de iluminación.

- Se elimina el ítem 5.17 "Postes de Kilometraje" y se incorpora el "ítem 5.17.1 Instalación de Mojones Kilométricos con la nueva nomenclatura de Rutas Nacionales", de manera a adecuarse a las nuevas disposiciones del MOPC.
- Se introducen los ítems de señalización horizontal con pintura termoplástica por extrusión, con el objeto de mejorar la señalización horizontal con una mayor durabilidad de la misma en los lugares de las franjas de PARE, flechas indicadoras de sentido, en empalmes, zona escolar y franja peatonal, líneas reductoras de velocidad.
- Se incorpora en los puentes largos sobre el Río Tebicuary y Arroyo Yacaré, de manera a mejorar la seguridad, el ítem de captafaros para barrera New Jersey, protecciones con pintura epoxi para encamisados metálicos en pilotes de Ø 1,20, defensa y balizado para pilotes de Ø 1,20, cabezales, pilares en agua, ducto para señales débiles, bandeja para tendido eléctrico.
- Se introduce el ítem pontillón, para acceso a propiedades privadas en las zonas urbanas como en el acceso a Pilar y en la Comunidad de Mburica.
- Se introduce el ítem Viga de H° A° - Protección de talud sobre alcantarillas.

En atención a lo mencionado, la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio N° 2 da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El Informe del Fiscal de Obra y del Director de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	☑	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	☑	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

314 (TRESCIENTOS CATORCE)

5-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	☑	☐	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7-	☐	☑	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
8-	☐	☑	Este Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021.
9-	☑	☐	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles, conforme lo manifestado por la Fiscalización y la Supervisión.
10-	☑	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
11-	☐	☑	Se adjunta no objeción del ente financiero externo.
12-	☐	☑	Informaciones Adicionales

El **monto contractual original** es de **Gs 325.500.000.000** (guaraníes trescientos veinte y cinco mil quinientos millones) IVA Incluido.

Con el **Convenio Modificatorio N° 1**, el monto contractual se modificó a **Gs 330.612.323.491** (guaraníes trescientos treinta mil seiscientos doce millones trescientos veinte y tres mil cuatrocientos noventa y uno) IVA Incluido, que representó un aumento de **1,57%** sobre el monto contractual original.

El Convenio Modificatorio N° 2 incrementa el monto contractual modificado en **Gs. 50.683.632.993** (guaraníes cincuenta mil seiscientos ochenta y tres millones seiscientos treinta y dos mil novecientos noventa y tres) IVA Incluido, que representa **15,57 %** respecto al monto contractual original, con lo que el nuevo monto contractual modificado asciende a **Gs 381.295.956.484** (guaraníes trescientos ochenta y un mil doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro) IVA incluido, totalizando una variación de **17,14%** respecto al monto contractual original.

El presente Convenio Modificatorio N° 3 incrementa el monto contractual modificado en **Gs. 9.280.010.518** (guaraníes nueve mil doscientos ochenta millones diez mil quinientos diez y ocho) IVA Incluido, que representa **2,85 %** respecto al monto contractual original, con lo que el nuevo monto contractual modificado asciende a **Gs 390.575.967.002** (guaraníes trescientos noventa mil quinientos setenta y cinco millones novecientos sesenta y siete mil dos) IVA incluido, totalizando una variación de **19,99%** respecto al monto contractual original.

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

313 (TRESCIENTOS TRECE)

Los plazos de obra se detallan a continuación:

- Fecha Orden de Inicio : 03/01/2018
- Plazo Original : (36) treinta y seis meses
- Fecha Culminación Original : 03/01/2021
- Ampliación de Plazo CM N° 1 : (0) cero meses – sin ampliación.
- Plazo CM N° 1 : (36) treinta y seis meses
- Fecha Culminación CM N° 1 : 03/01/2021
- Ampliación de Plazo CM N° 2 : (13) trece meses
  - Prórroga por lluvias y sus consecuencias y causa de fuerza mayor: (7) siete meses, conforme al siguiente detalle = 116 días por lluvias y sus consecuencias más 90 días por causa de fuerza mayor (Orden de Ejecución de fecha 28/06/2019) = 206 días = 6,86 meses = adoptado 7 meses
  - Plazo ampliado por mayor cantidad de obras: (6) siete meses, conforme al siguiente detalle = 15,57 % x 36 meses = 5,61 meses = adoptado 6 meses
- Plazo CM N° 2 : (49) cuarenta y nueve meses
- Fecha Culminación CM N° 2 : 03/02/2022
- Ampliación de Plazo CM N° 3 : (3) tres meses
  - Prórroga por lluvias y sus consecuencias: (2) dos meses, desde septiembre 2019 a mayo 2021, conforme al siguiente detalle = 47 días = 1,56 meses = adoptado 2 meses.
  - Plazo ampliado por mayor cantidad de obras: (1) un mes, conforme al siguiente detalle = 2,85% x 36 meses = 1,02 meses = adoptado 1 mes.
- Plazo CM N° 3 : (52) cincuenta y dos meses
- Fecha Culminación CM N° 3 : 30/04/2022

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA entiende que el presente Convenio no otorga condiciones más favorables al Contratista, por lo que da su conformidad al mismo y recomienda la aprobación del Convenio Modificatorio N° 3 del Consorcio ECOMIPA TOCSA para la Obra de Rehabilitación y Pavimentación del tramo Desvío Alberdi – Pilar. Obra 2: Río Tebicuary – Pilar (38,440 Km) y Acceso Ciudad de Pilar (4,335 Km).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y BIENES TRANSITORIOS – UNIDAD EJECUTORA FONPLATA

Ing. Alfredo Sánchez, Jefe Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA
DV – MOPC

312 (TRESCIENTOS DOCE)

Se ha revisado el Informe de la Fiscalización de Obra, del Director de Obra del MOPC y el Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio N° 3 del Consorcio ECOMIPA TOCSA se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 3 del Consorcio ECOMIPA TOCSA y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

Ing. Rodolfo Segovia
Director de Vialidad